

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44001.31.05.002.2015-00143.01. Pensión Gracia. Proceso Ejecutivo Laboral. IDALIA RAQUEL ROMERO DE PINO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.

A raíz del examen preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandada, contra el interlocutorio fechado diecinueve (19) de febrero último, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha.

**NOTIFÍQUESE.**



HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado